



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NCIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 8 (ocho) de abril 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar una propuesta que presenta la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional para solicitar apoyo de financiamiento para los Bomberos. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.** Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2005. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL MAESTRO LUIS COBOS. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. REPRESENTANTES DE LA ESCUELA PREPARATORIA NOCTURNA JOSÉ REVUELTAS, Y EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REFERENTES A LA DONACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUDIVINA AVIÑA JIMÉNEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO ARAGÓN SERRANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GASOLINERA UBICADA EN CIRCUITO INTERIOR No. 1001 EN LA COLONIA VALLE DEL GUADIANA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERTA GUADALUPE COMPEAN ESTRADA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS
TORIZA A LA C. MA. ALICIA ULLOA ÁGUILA, LA
/VIDEO JUEGOS. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA
EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE
AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS REMEDIOS, S.A. DE
C.V., REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II,
QUE SE UBICA AL SUR DE LA CIUDAD DE DURANGO. 9.- LECTURA DE
CORRESPONDENCIA. 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO
ORDAZ, PARA PLANTEAR DIVERSA PROBLEMÁTICA. 10.2.- INTERVENCIÓN DEL C.
REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE LA
FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL REFERENTE A SOLICITAR
APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS BOMBEROS. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE
ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL,
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE
REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2005. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario
Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura al dictamen
que a la propuesta que a la letra dice: %aEl suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente
Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración la Propuesta de
Acuerdo para la Modificación en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H.
Ayuntamiento, que regirán hasta el 31 de agosto de 2005, con base en los siguientes:
CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango
establece en su artículo 42, fracción VI como una facultad y obligación del Presidente Municipal
%aproponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndico
municipal+. De igual manera, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece
en sus artículos 79 y 81 la obligatoriedad para la conformación de las comisiones del H.
Ayuntamiento. SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 81 del citado Reglamento, las comisiones
de trabajo se constituirán cuando menos con cuatro miembros del Ayuntamiento, contando con un
Presidente, un Secretario y por lo menos dos vocales, siendo obligatoria que las distintas
fracciones partidistas que integran el cabildo, estén representadas en cada una de las comisiones,
precisando como excepción que el Presidente Municipal y el Síndico Municipal presidirán siempre,
la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda,
Protección y Control del Patrimonio Municipal, respectivamente. TERCERO.- En sesión pública
ordinaria celebrada el 30 de julio de 1999, se aprobó por el H. Ayuntamiento en funciones, la
reforma de la primera parte del párrafo tercero del artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento del
Municipio de Durango, con la finalidad de que las comisiones estén plenamente identificadas y
familiarizadas con los asuntos que les son encomendados, para dar un seguimiento adecuado y
lograr con ello una actuación profesional, en relación a la rotación de las comisiones, cambiando
con esto %aLas comisiones deberán ser rotativas cada seis meses...+, por %aLas comisiones
podrán ser rotativas cada seis meses+. CUARTO.- Que en sesión pública ordinaria del 3 de
septiembre de 2004, este H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la conformación de las
comisiones de trabajo para el período Septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005, por lo que
habiéndose cumplido con el término que establece la normatividad en esta materia, es necesario la
modificación en la conformación de las comisiones. En virtud de lo anteriormente expuesto me
permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo
24 Del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la Modificación
en la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, que regirán
hasta el 31 de agosto de 2005. **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y
LEGISLACIÓN MUNICIPAL.** Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal.
Secretario: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Regidor. Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **II.- COMISIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** Secretario: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Secretario: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.** Presidente: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Presidente: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Secretario: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. **VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.** Presidente: María Ana Hernández de los Ríos, 14º Regidor. Secretario: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez; 17º Regidor. **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS.** Presidente: Arturo López Bueno, 16º Regidor. Secretario: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.** Presidente: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Secretario: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor. **IX.- COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Presidente: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2º Regidor. Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** Presidente: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor. Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.** Presidente: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14º Regidor. Vocal: Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4º Regidor. Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: José Luis López Ibáñez, 12º Regidor. Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8ª Regidor. **XII.- PROTECCIÓN CIVIL.** Presidente: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor. Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6º Regidor. Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5º Regidor. Vocal: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor. Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13º Regidor. Vocal: Leopoldo Vázquez, 17º Regidor. **XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Presidente: Francisco Heracleo Ávila Cabada, 7º Regidor. Secretario: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor. Vocal:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

idor. Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9º Regidor.
idor. Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º
RIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO. Presidente: Emilia
idor. Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10º Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1º Regidor. Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3º Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velásquez Bueno, 4º Regidor. Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º
Regidor. Vocal: Arturo López Bueno, 16º Regidor. **COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y
SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.** Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado,
Presidente Municipal. Secretario: Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y
Administración. Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal. Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera,
2º Regidor. Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15º Regidor. Vocal: Luz Amalia Ibarra
Gómez, 10º Regidor. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING.
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a
consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto
No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y
LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL
MAESTRO LUIS COBOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO
RENTERIA da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión
de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio la solicitud
presentada por el Presidente Municipal Ing. Jorge Herrera Delgado, para que el H. Ayuntamiento
de Durango otorgue las Llaves de la Ciudad al distinguido Músico Español Don Luis Cobos, por su
destacada trayectoria en el campo de la Música y de la Dirección Orquestal. Por lo que resolvemos
dicha petición, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que conforme con la
propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una
breve reseña del Maestro Don Luis Cobos, quien es nacido en la ciudad española de Campo de
Criptana, Ciudad Real. Dio inicio a sus estudios de Teoría Musical y Solfeo a la edad de seis años
y pocos años después, ingresó a la Filarmónica Beethoven. Posteriormente, a la edad de quince
años fundó su propia formación denominada la Escolanía Loyola, misma que él dirigía en Ciudad
Real donde estudiaba. También el Maestro Cobos, durante los años setenta participó en diversas
expresiones musicales, como en un grupo de rock progresivo, casi sinfónico, denominado
Conexión. De igual manera, antes de dedicarse a la Dirección de Orquesta y a la grabación de
colecciones de discos temáticos, fue productor y arreglista de diversos artistas, como Plácido
Domingo, Isabel Pantoja, Julio Iglesias, José Carreras, Mecano o Joaquín Sabina. Su labor como
Director de Orquesta dio inicio en el año de 1982, con el Album Zarzuela, seguido de los
pasodobles en el disco %Sol y Sombra+. En el año de 1984 produjo y grabó diversos corridos y
temas rancheros bajo el título genérico de %Mexicano+. De igual manera entre los años 1985 y
1989, grabó los temas %Mas Zarzuela+, %Capriccio Ruso+, %Tempo d'Italia+, %Viena Concerto+ y
%Ópera Magna+. Por su trayectoria profesional, ha recibido más de cincuenta discos de platino, así
como infinidad de Discos de Oro y Platino en diversos países, como Bélgica, México, Argentina,
Francia, Finlandia, Portugal e Inglaterra. Ha dirigido algunas de las más importantes y famosas
orquestas del mundo, como: La Royal Philharmonic de Londres, La Sinfónica de Viena, La Kansai
Philharmonic de Japón, La Sinfónica de Madrid, La Sinfónica de la RTV de Moscú, La Sinfónica de
la RAI en Italia, Así como la Filarmónica de la Ciudad de México, entre otras más. Dentro de los
festejos de los 10 años como Director de Orquesta del Maestro Don Luis Cobos, se editó el disco
%Mi Disco de Oro+. Asimismo y en trabajos con la Gran Orquesta tropical de Puerto Rico, surgió
%Bientto del Sur+. De su propia inspiración son las obras %Alazanes Blancos+ y %Danza de los
Corceles+. Por último, no debemos olvidar el gran trabajo logrado en la interpretación al estilo Luis
Cobos, del %Huapango de Moncayo+, una de las más preciosas obras de la música contemporánea
mexicana. SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional
dentro de la Música del Maestro Don Luis Cobos, creemos que es válido que este H. Ayuntamiento
le brinde un reconocimiento a su destacada actividad profesional, reconociendo su destacada
carrera dentro de la Dirección de Orquestas y de la divulgación de las tradiciones musicales de los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ente expuesto nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Comisión de Hacienda y Contraloría Municipal de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango, acuerda el otorgar las Llaves de la Ciudad al distinguido Maestro Don Luis Cobos, en reconocimiento a su trayectoria dentro de la Dirección de Orquestas y de la divulgación de las tradiciones musicales de los Pueblos. SEGUNDO.- Se Faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del Reconocimiento otorgado TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. REPRESENTANTES DE LA ESCUELA PREPARATORIA NOCTURNA JOSÉ REVUELTAS, Y EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, REFERENTES A LA DONACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por los CC. Flavio Guerrero Rodríguez, Guadalupe Pardo Nájera, Magdalena Juárez Herrera, Silvia Guerrero Avila, Rafael Lazalde Estrada y Catalina Armendáriz, Representantes de la Escuela Preparatoria Nocturna %José Revueltas+, petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre l base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la petición de los representantes de la Escuela Preparatoria Nocturna %José Revueltas+, de fecha 01 de octubre de 2004, es estudiada por esta Comisión en lo relativo a la donación de un terreno para la escuela preparatoria que representan, pues en lo referente a su demanda de clave oficial para la escuela y la liberación de certificados y becas, compete a la autoridad estatal, su estudio y en su caso su autorización. SEGUNDO.- Que analizando la solicitud de los peticionarios y representantes de la escuela preparatoria nocturna, no especifican, localización, linderos y colindancias del terreno que pide en donación. TERCERO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, estos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. CUARTO.- Que los solicitantes no anexan a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y que a la letra dicen: %ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III.- La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capitulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el inmueble no esta destinado a un servicio público ológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad operación de gravamen.+ Todo lo anterior, para dar y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada. QUINTO.- Que tratándose de donaciones para instituciones educativas, las gestiones para la adquisición de Patrimonio inmobiliario, deberá ser elaboradas por la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, de conformidad a la planeación que para tal efecto lleve a cabo esa dependencia. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno propiedad municipal, a los CC. Flavio Guerrero Rodríguez, Guadalupe Pardo Nájera, Magdalena Juárez Herrera, Silvia Guerrero Avila, Rafael Lazalde Estrada y Catalina Armendáriz; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fu turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre l base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 09 de septiembre del 2004, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un terreno propiedad municipal, ubicado en calle Pedregal esquina con Caliza s/n del Fraccionamiento Villas del Pedregal, con superficie de 2,297.99 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 36.50 ml con calle Pedernal; al Sur en 36.50 ml con calle Onix; al poniente en 62.93 ml con calle Caliza y al Oriente en 62.93 con calle Dolomita. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en donde en una de las cuales se contó con la presencia de personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales y de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de l zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del terreno propiedad municipal, para la instalación de instituciones educativas, todo ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. Para lo cual se giró oficio a Protección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1.- En el terreno solicitado en donación, se levanta una escuela prefabricada denominada Escuela Primaria Profr. Raúl Flores García+, aún sin la autorización de desincorporación y donación por acuerdo del Ayuntamiento es decir, está invadiendo áreas del Municipio. 2.- Las Escuelas más próximas al terreno solicitado en donación, son el Jardín de Niños Arco Iris de Ilusión y Escuela Primaria Héroes de México, estas se encuentran aproximadamente 600 y 500 metros respectivamente. 3.- En la información proporcionada por la Secretaría de Educación, o se proporciona el nombre de la institución ni la clave de la escuela que está invadiendo el predio. 4.- Se proporcionó a la Comisión información tergiversada, señalando como distancia entre el terreno solicitado y la escuela primaria y jardín d niños más próximo, entre 1.5 y 2 kilómetros de distancia, y como se dijo en el punto dos, del presente considerando, las distancias oscilan entre los 600 y 500 metros a las escuelas más próximas. 5.- No hay carencia de servicios escolares en la Zona. CUARTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan las siguientes recomendaciones: 1.- El Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene el uso de suelo H-4 esto significa que se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada. 2.- La capacidad de viviendas máxima posibles en la zona está limitada,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

crecimiento demográfico lineal con estructura familiar. El crecimiento demográfico de la zona está regulado y una vez más se proyecta que disminuirá gradual y constantemente los próximos 25 años. 3.- En consecuencia, se proyecta que disminuirá la demanda de educación preescolar y en 15 años disminuirá en la misma proporción la demanda de servicios de educación primaria. 4.- En las cercanías a un radio menor a un kilómetro, se encuentra disponibilidad de servicios educativos, con capacidad de absorción de la demanda proyectada para los próximos 20 años. QUINTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada y la capacidad de absorción que representan las escuelas cercanas, no se justifica la construcción de escuelas preescolar y primaria en el Fraccionamiento Villas del Pedregal. Tanto las observaciones y recomendaciones, se hicieron mediante el estudio de indicadores básicos como lo son: Número de viviendas, número de habitantes, habitantes por vivienda, habitantes en edad escolar y escolares por vivienda, además de servicios educativos próximos de preescolar y primaria en el fraccionamiento jardines de San Antonio y Protecciones a futuro, capacidades acumuladas e instaladas en el Jardín de Niños y Primaria ya existentes. Que por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación pura y gratuita del terreno propiedad municipal, ubicado en calle Pedregal esquina con Caliza S/N del Fraccionamiento Villas del Pedregal, a la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se recomienda el desalojo del área invadida en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, pues a juicio de este Ayuntamiento, no se justifica la construcción de instituciones educativas en el fraccionamiento Villas del Pedregal. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica, en caso de negativa de los invasores de área propiedad municipal, se lleve a cabo el proceso legal que corresponda para el desalojo del bien inmueble ubicado en calle Pedregal esquina con Caliza s/n del Fraccionamiento Villas del Pedregal. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 08 de septiembre del 2004, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un terreno propiedad municipal, ubicado en calle Palermo esquina con calle Milán Manzana 6 del Fraccionamiento Roma, con superficie de 5090.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 135.38 ml con calle Venecia, al sureste en 135.38 ml con calle Milán, al Suroeste en 37.60 ml con calle Palermo al Noroeste 37.60 ml con calle Capellini. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en donde en una de las cuales se contó con la presencia de personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales y de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación se procedió a hacer una visita al lugar por parte de los integrantes de la Comisión, quien luego informa que en caso específico del Fraccionamiento Roma, los habitantes no están de acuerdo en la construcción de espacios educativos, pues argumentan que está satisfecha la demanda en los fraccionamientos cercanos y prefieren escuelas de calidad en infraestructura a aulas improvisadas de materiales de lámina y cartón. TERCERO.- Que además de lo anterior, la legítima propiedad de los terrenos en que se ubican las áreas de donación del fraccionamiento Roma, se encuentra en discusión con la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros Jubilados del Estado de Durango A.C. Que por lo anteriormente expuesto, esta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

El Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE** o de Durango, de conformidad con las facultades que le gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Roma, a la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 05 de octubre 2004, recibida con fecha 07 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la enajenación a título gratuito de 3,367.00 m2 ubicados en el área de donación del fraccionamiento Villas del Guadiana, dicha petición se basa en la insuficiencia de espacio para la instalación de centros educativos en la zona y en la decisión tomada por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 27 de agosto de 2004, en el que se autoriza solo el 60% del área de donación del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, que equivale a 4,937.77 m2. SEGUNDO.- Que luego de hacer un análisis en los archivos de esta Comisión, se encontró que efectivamente, la Secretaría de Educación del Estado, solicitó al Ayuntamiento de Durango, la enajenación del área total de donación del fraccionamiento Villas IV, es decir 8,291.63 m2, resolviendo presentar al Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de agosto de 2004, proyecto de resolutivo en el que se autoriza la donación del 60% del área solicitada, que comprende 4,937.77 m2. TERCERO.- Que dicho acuerdo de Comisión que posteriormente fue presentado al Pleno del Ayuntamiento, se basó principalmente en el porcentaje marcado por la Ley General de Desarrollo Urbano, y en consideración a que el área estaba ya invadida, autorizó un 20% más a lo establecido en el Artículo 159 de la referida ley: Artículo 159.- El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos, el 40% de las áreas de donación que reciban conforme a lo dispuesto en la presente ley por parte de los fraccionados en cada fraccionamiento. Del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 40% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie par tales efectos. El destino del 20% restante de las áreas de donación lo decidirán los vecinos en consulta, que ex profeso se convoque, y se obtenga una votación mayor a los tres cuartos del número de los habitantes del fraccionamiento. La autoridad municipal dispondrá las reglas para la consulta referida. CUARTO.- Que derivado de la solicitud que ahora nos ocupa, integrantes de esta Comisión, se dirigieron a verificar las condiciones en que se encuentra el área referida y se encontró que si bien es cierto se localizan dos instituciones educativas, en el área de donación, esta se encuentra invadida también (el área no autorizada el pasado 27 de agosto de 2004) por aulas prefabricadas y; en los fraccionamientos Villas del Guadiana III y II, existen espacios educativos que pueden absorber la demanda del Villas del Guadiana IV. Todavía más, el fraccionamiento carece de espacios recreativos y áreas verdes, lo que reduce la calidad de vida de los habitantes de la zona. QUINTO.- Que en atención a lo anterior, esta Comisión considera improcedente la enajenación de 3,367.00 m2 del área de donación del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo mencionado en el considerando tercero del presente dictamen y conveniente la ratificación del Resolutivo No. 132, Tomo XIX, de fecha 10 de septiembre de 2004, que autoriza la donación de solo el 60% de dicha área, es decir 4,937.77 m2 a la Secretaría de Educación del Estado. Que por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el resolutivo No. 7772, de fecha 26 de agosto de 2004,



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

2, Tomo XIX, de fecha 10 de septiembre de 2004, que solo el 60% es decir 4,937.77 m2 el área de donación', a la Secretaría de Educación del Estado. SEGUNDO.- lo gratuito de 3,367.00 del área de donación del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV a la Secretaría de Educación del Estado. TERCERO.- En virtud de lo anterior, se recomienda el desalojo del área invadida correspondiente a 3367.00 m2 del área de donación del fraccionamiento Villas del Guadiana IV, para su utilización en lo que el Ayuntamiento considere necesario. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica, en caso de negativa de los invasores de área propiedad municipal, se lleve a cabo el proceso legal que corresponda para el desalojo de los 3,367.00 m2 del área de donación del fraccionamiento Villas del Guadiana IV. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUDIVINA AVIÑA JIMÉNEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ludivina Aviña Jiménez, con domicilio para recibir notificaciones en calle J. Agustín Castro 101 del Fraccionamiento San Marcos, petición que se refiere a la venta de un terreno propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento dl Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre l base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Ludivina Aviña Jiménez, de fecha 22 de octubre de 2004, se refiere a que se autorice la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, ubicado a un costado de su vivienda, sobre avenida Solidaridad del Fraccionamiento San Marcos, con una superficie de 178.63 metros cuadrados. SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.-Que la solicitante no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por la fracción I, del artículo 152 y fracciones IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y que a la letra dicen: %ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen.+ Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que ésta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la venta solicitada. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %l Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, a la C. Ludivina Aviña Jiménez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.-



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

te resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ALFONSO ARAGÓN SERRANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GASOLINERA UBICADA EN CIRCUITO INTERIOR No. 1001 EN LA COLONIA VALLE DEL GUADIANA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Alicia Ulloa Aguila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal N° 305 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja su negocio de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Alicia Ulloa Aguila solicita autorización para dar de baja el negocio de video juegos, ubicado en calle Uxmal N° 306-A en la colonia Azcapotzalco, por motivos personales que no le permiten continuar. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada al local de video juegos, se pudo comprobar que no esta funcionando, y la solicitante manifiesta que se le termino el contrato de renta y no cuenta con otro local disponible, por motivos personales solicita dar de baja su licencia de funcionamiento. Así mismo la presente petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Ma. Alicia Ulloa Aguila la Revocación de su licencia de video juegos con N° de resolutive 4488 y publicado en la Gaceta N° 92 de fecha 13 de julio del 2001, ubicado en calle Uxmal N° 306-A en la colonia Azcapotzalco. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BERTA GUADALUPE COMPEAN ESTRADA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Berta Guadalupe Compeán Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canarios N° 127 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Berta Guadalupe Compeán Estrada, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Canarios N° 127 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en un horario de 15:00 a 20:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del

II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la
zca que el lugar en que tienen asiento las actividades o

III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local
ajeno por su uso a la negociación. Lo anterior en virtud de que en la inspección realizada por el
personal de apoyo de esta Comisión se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con todos
y cada uno de los requisitos necesarios para poder brindar un servicio adecuado para operar con
giro de salón de eventos infantiles. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se
autoriza a la C. Berta Guadalupe Campeán Estrada, la apertura y funcionamiento de un salón de
eventos infantiles, ubicado en calle Canarias N° 127 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas, en
un horario de 15:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de
que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, teniendo la interesada un plazo de
15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la
interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING.
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a
consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C. MA. ALICIA ULLOA ÁGUILA, LA REVOCACIÓN DE UNA LICENCIA DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud enviada por el C. Ing. Alfonso Aragón Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior 1001 en la Colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el funcionamiento de una Estación de Servicio (gasolinera). Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ing. Alfonso Aragón Serrano, solicita permiso de funcionamiento de la %Gasolinera Valle del Guadiana S.A. de C.V.+, ubicada en Circuito Interior N° 1001 en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el artículo 5 fracciones I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;

I.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. TERCERO: Así mismo, dicha solicitud se encuentra cumpliendo con los lineamientos establecidos por los artículos 97, 99 y 100 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: Artículo 97.- Los depósitos o almacenes de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sea altamente inflamable o explosivo deberán acondicionarse especialmente para tal fin, guardando las medidas de seguridad que correspondan. Tales depósitos o almacenes deberán ubicarse en los parques industriales, en las afueras de los centros de población o en sitios especialmente aislados de conformidad con las dimensiones de las empresas o la peligrosidad de los productos que se manejen. Artículo 99.- Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar construidos con materiales resistentes al fuego y equipados



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Las normas oficiales de seguridad aplicables el tipo de sustancia y, II.- Contar con estantes fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Ser aislados de cualquier fuente de calor; III.- Contar con extinguidores de arrastradores de flama y de relevo de presión; IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año; V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo; VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% (noventa por ciento) de su capacidad; VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, y; VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. QUINTO: De igual manera el solicitante deberá de cumplir con lo dispuesto por el artículo 102 del citado Reglamento, y que a la letra dice: *La venta al público de combustibles solventes y substancias tóxicas y con efectos psicotrópicos al menudeo, deberá darse en recipientes adecuados, herméticos y debidamente etiquetados con el señalamiento del tipo de producto que contienen y la advertencia de los riesgos que implica su manejo.* Basándose en lo anterior esta Comisión determinó otorgar el permiso de funcionamiento correspondiente de dicha estación de servicio, una vez que ha cumplido con los requisitos necesarios para su operación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ing. Alfonso Aragón Serrano, licencia de funcionamiento de la *Gasolinera Valle del Guadiana S.A. de C.V.*, ubicada en Circuito Interior N° 1001 en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. DELIO CHÁVEZ CALDERÓN, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS REMEDIOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DURANGO II, QUE SE UBICA AL SUR DE LA CIUDAD DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: *La* A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras, Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 664/05, que contiene petición del C. Ing. Delio Chávez Calderón, Administrador Unico de Constructora e Inmobiliaria *Los Remedios, S.A. de C.V.*, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Camino de La Escarcha No. 250 del Fracc. Los Remedios, quien solicita la renotificación del Fracc. Nuevo Durango II, y que se ubica al Sur de la Ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez realizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio No. 0612/05 de fecha marzo 20 del 2005, donde el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo, Subdirector del Departamento de Desarrollo Urbano de la Dirección de Obras Públicas Municipales, el cual manifiesta que una vez analizado el Expediente del Fraccionamiento Nuevo Durango II, se turna al H. Ayuntamiento para su autorización de renotificación. SEGUNDO.- Resolutivo No. SM/SA/DAA/137/02 de fecha febrero 15 de 2002, donde se autoriza la urbanización y construcción del Fracc. Nuevo Durango II. TERCERO- Oficio DG/ST/1061/05, de fecha 18 de febrero de 2005, en donde el Director del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, notifica la factibilidad afirmativo para la renotificación del Fracc. Nuevo Durango II. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que para autorizar los correspondientes fraccionamientos, de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y normas que se contengan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el Artículo No. 62, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismo se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamientos+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno H. Cabildo la modificación en la renotificación del Fracc. Nuevo Durango II, de la siguiente manera:

ACTUAL		PROPUESTA	DIFERENCIA
MANZANA	LOTES		
G	21 AL 33	21 AL 37	04 LOTES
J	17 AL 25	17 AL 28	03 LOTES
K	03 AL 11	03 AL 14	03 LOTES
M	19 AL 30	19 AL 30	04 LOTES
N	03 AL 14	03 AL 18	04 LOTES
Q	03 AL 17	03 AL 23	06 LOTES

Incrementando de 822 a 846 en 24 lotes. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la renotificación de urbanización y construcción al C. Ing. Delio Chávez Calderón, Administrador Unico de Constructora Los Remedios, S.A. de C.V., del Fracc. Nuevo Durango II, y que se ubica al Sur, de la ciudad de Durango, de la siguiente manera:

ACTUAL		PROPUESTA	DIFERENCIA
MANZANA	LOTES		
G	21 AL 33	21 AL 37	04 LOTES
J	17 AL 25	17 AL 28	03 LOTES
K	03 AL 11	03 AL 14	03 LOTES
M	19 AL 30	19 AL 30	04 LOTES
N	03 AL 14	03 AL 18	04 LOTES
Q	03 AL 17	03 AL 23	06 LOTES

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 755/05.- C. Ignacio de León Rodríguez solicita autorización de licencia para venta de cerveza en un billar, con domicilio en carretera Dgo-Mex. Km. 5.5, Ejido 15 de Octubre, Dgo. 756/05.- Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V. solicita el cambio de domicilio de la licencia no. 900, ubicada actualmente en calle Sinaloa no. 704, Col. Morga, con giro



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ubicada en calle Genaro Vázquez no. 301, col. Manuel de Jesús Alanís A. y C. Alfredo Reyes Robles, de la FRIOCC, A.C., respectivamente. Envían expediente de organización Ciudadana y Comerciantes FRIOCC, para que se autorice la donación o el Comodato de área propiedad del H. Ayuntamiento. 758/05.- Erika Isabel Rodríguez Ibarra solicita el cambio de derecho como propietario de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico de la licencia no. 0323. 759/05.- C. María de la Paz Tecillo Barrera solicita el cambio de titular de la licencia no. 589, a nombre de la Sra. María de la Paz Tecillo Barrera, como heredera del Sr. Gregorio Ávalos Delgado. 760/05.- C. Martín Valencia Barrón solicita licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza ubicada en Av. Temazcal no. 416, Col. Valentín Gómez Farías.. 761/05.- C. Blanca Martina Solís Ríos solicita la suspensión temporal de la licencia no. 135. 762/05.- C.P. Lucía López López, Delegada de Fundación BEST A.C.; solicita se autorice la instalación de una estatua del Dr. Simi, en la Col. Asentamientos Humanos. 763/05.- C. Pedro Graciano Macías, Presidente del Comisariado de la Colonia Ejidal Llano Grande; solicita autorización para la urbanización de la Colonia Ejidal Llano Grande, Dgo., y se anexa plano para la autorización de título de propiedad. 764/05.- Dip. Lic. Ricardo López Pescador, Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado; solicita a petición de los habitantes del Fracc. Hacienda de Fray Diego la municipalización del mismo. 765/05.- Lic. Giselda Valenciana Cháirez, Gerente General de Intergas del Norte, S.A. de C.V. ; solicita la instalación de una planta de gas con capacidad de 125,000 litros, ubicada en carretera Durango-Torreón km. 15, tramo 5 de Mayo-Colonia Hidalgo. 766/05.- C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación de Defensores de la Cultura, A.C.; Hace recomendación en relación al Archivo Histórico y solicita que los trabajadores dedicados a la limpieza de placas, monumentos y bustos utilicen el material adecuado ya que los dejan muy deteriorados con el mantenimiento de las mismas. 767/05.- C. Jaime Lerma Azdar solicita permiso para la venta de fruta rebanada o en coctel y dulces en un triciclo. 768/05.- C. Miguel Ángel Ramírez Quiñónez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo en la vía pública. 769/05.- C. Ma. Guadalupe Adame Chavero solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 770/05.- C. Francisco Javier Ibarra Guel solicita permiso para la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo. 771/05.- C. María de Jesús Olvera Vásquez solicita que el puesto de artículos religiosos ubicado en el Atrio de San Agustín el cual era semifijo se autorice para que sea fijo. 772/05.- C. Reyna García Gaspar solicita permiso para la venta de fruta rebanada y jugos en un triciclo. 773/05.- C. José Mauricio Vargas Bailón solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 774/05.- C. Manuel Alejandro Sifuentes Santillán solicita permiso para la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo. 775/05.- C. Maximino Aguirre Cedillo solicita permiso para la venta de jugos en una reja de refrescos en bicicleta. 776/05.- C. Carlos Alonso Mc Gregor López solicita permiso para la venta de hot-dog en un puesto semifijo en la vía pública. 777/05.- C. Juan Manuel Ávila Álvarez solicita permiso para la venta de chile seco, frijol y productos del campo en una camioneta movible. 778/05.- C. José Gerardo Soto del Valle solicita permiso para la venta de tacos de barbacoa y al vapor en un triciclo. 779/05.- C. Enrique Velásquez R. solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 780/05.- C. Martha Mejorado Prado solicita permiso para la venta de barbacoa en un puesto semifijo. 781/05.- C. Teresa de Jesús Alanís Corona solicita cambio de permiso a su nombre el cual le cedió la C. María Elvia García Guerrero. 782/05.- C. Liborio Ayala León solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado %Campanario del Real+. 783/05.- C. Amelia Soto Ruiz solicita permiso para vender taquitos al vapor y burritos en un triciclo. 784/05.- C. Luis Felipe Vargas Rivera solicita permiso para la instalación de un puesto de comida (tacos y tortas). 785/05.- C. Ricardo Nevárez Moreno solicita permiso para la venta de taquitos en un puesto semifijo. C. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al 08 de abril de 2005. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ARMANDO ORDAZ, PARA PLANTEAR DIVERSA PROBLEMÁTICA. (Al momento de su intervención no se presentó). Punto No. 10.2.-**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA
ACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCION
AR APOYO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS
palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL
PALACIO da lectura al dictamen que a la propuesta que a la letra dice: %a %aSeñoras y Señores
miembros del Cabildo. Los abajo firmantes, regidores pertenecientes a la Fracción del Partido de
Acción Nacional, nos dirigimos a Ustedes para poner a su consideración un punto de acuerdo. Que
permita que en el marco de las próximas fiestas de la ciudad, el recinto conocido como pabellón
industrial o centro de negocios, sea manejando directamente por el comité de fiestas de la ciudad
y/o el Patronato Pro Bomberos de esta capital y, que como resultado de esto, las utilidades
generadas por la venta de stands sean entregadas al patronato de esta institución para la compra y
mejoramiento de equipo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Durango. Lo anterior
derivado de los siguientes: CONSIDERANDOS. 1.- El H. Cuerpo de Bomberos de esta capital, es
una institución de un innegable sentido social que presta con profesionalismo y dedicación un gran
servicio a la comunidad, mismos que se ha visto limitado por la carencia de equipo que permita
realizar su trabajo con eficiencia y eficacia, lo que deriva en una respuesta limitada a los cientos de
acciones que año con año le son solicitadas a esta institución. Desde el inicio de esta
Administración hemos visto con preocupación el rezago en equipamiento y hemos venido
buscando, en conjunto con todos los miembros de este Cabildo, el Presidente Municipal y en
especial con quienes conforman la Comisión de Protección Civil, diferentes alternativas que
mejoren esta situación. Fue gracias a este esfuerzo conjunto de todos los miembros de este
Cabildo, que la Dirección de Protección Civil obtuvo este año un incremento importante en su
presupuesto que permitirá avanzar hacia este objetivo. 2.- La importancia que para la comunidad
tienen los servicios de protección civil que no se limitan a la extinción de incendios, como puede a
veces percibirse, sino que van desde el apoyo a la población en temporadas de situaciones
extremas como lluvias, nevadas bajas y altas temperaturas, desastres naturales, accidentes,
explosiones, rescate de personas, primeros auxilios entre muchas otras cosas. Obliga a que
pongamos una atención especial a la capacidad de respuesta con que se cuenta, y que en base a
eso capacitemos y equipemos lo mejor posible a los miembros de esta institución, quienes muchas
veces es solo gracias a su gran voluntad y capacidad de servicio la que logra, no sin dificultades,
sacar adelante su trabajo. 3.- Las fiestas de la ciudad, son oportunidad importante para que la
sociedad a través de su participación en este evento colabore con aquellas obras que dan un
beneficio a la comunidad y, es en este marco en donde quienes tenemos la responsabilidad de
buscar las mejores propuestas y alternativas para mejorar las instituciones del municipio y por ende
el servicio a la comunidad, podemos encontrar soluciones de captación de fondos para estos
propósitos sin limitar o encarecer el gasto de los visitantes a las fiestas de la ciudad y buscar que
todos los recursos que se deriven de una buena organización de la feria, como sabemos así será,
sean destinados a acciones sociales de alto impacto. 4.- El pabellón industrial o centro de negocios
de la feria, ha sido en años anteriores, concesionado a particulares, quienes cubren una aportación
o renta y cuyo espacio es lotificado y subarrendado a comerciantes y fabricantes locales y
foráneos, actividad que puede ser realizada por el mismo comité de festejos o quienes este Cabildo
sugiera y obtener así una ganancia adicional sin menoscabo, ni de los usuarios del pabellón,
público en general o de los ingresos que Ayuntamiento ha percibido en otros años por la renta de
estos espacios. Por lo anterior, queremos poner a consideración de este H. Cabildo el siguiente
punto de acuerdo. Solicitar al comité organizador de las fiestas de la ciudad, que el recinto
conocido como pabellón industrial o centro de negocios, sea administrado y operado durante las
fiestas de la ciudad, por el propio comité y/o por el Patronato Pro Bomberos de esta ciudad y, que
las utilidades generadas por la venta de stands, una vez descontados los costos de su operación y
cubierta la aportación que en otros años se recibió por la renta de este espacio, sean entregadas al
patronato pro bomberos o en su ausencia a la Dirección de Finanzas del Municipio para ser
destinados exclusivamente al equipamiento necesario de la Dirección de Protección Civil del
Municipio de Durango. Solicita de manera atenta a todos los miembros de este Cabildo su apoyo a



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

al Presidente Municipal, poner a consideración de los
buestra de punto de acuerdo presentada. Por su atención
C. Presidente Municipal JORGE HERRERA DELGADO
apoyarlos separaría dos elementos la parte de utilidades
que también está normada en nuestro Reglamento y que tiene que ver hasta el final del propio
festejo. Mi propuesta Sr. Regidor sería someter a votación el punto de acuerdo en cuanto a la
solicitud que nos hace de retomar la administración del pabellón por parte del Comité y enviar a las
Comisiones de Hacienda y Protección Civil lo relativo a la cuestión de utilidades para que en
tiempo y forma sea discutido respetando el espíritu de la propuesta que Ustedes nos hacen. A
continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.
Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se
aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las
09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
